Viva Paraguay

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 11 de Marzo de 2.013

ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Por Memorándum Nro. 312/13 de fecha 08/03/2013 la Dirección de Protección y Promoción de Derechos requiere a la Unidad Operativa de Contrataciones, se dé inicio a los trámites pertinentes para la locación de un inmueble, ubicado en la ciudad de Capiatá para local del Centro Comunitario del Programa ABRAZO. Sería destinado para el nuevo local del centro, que alberga a niños, niñas menores de edad, esto teniendo en cuenta la no renovación de contrato del inmueble actualmente ocupado; proporcionando al mismo tiempo la Dirección de Protección y Promoción de Derechos los datos personales del propietario, quien está interesado en alquilar su inmueble a favor de la institución.

El mencionado inmueble propuesto para Local del Centro Comunitario del Programa ABRAZO en la ciudad de Capiatá, es el indicado para el funcionamiento del Centro, debido a que el inmueble cuenta con el espacio y la edificación adecuada donde los niños, niñas y adolescentes podrán desarrollar actividades de refuerzo escolar, recreación, prácticas de hábitos de higiene. Además de lo mencionado, el local está ubicado cerca de los focos (áreas donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas), por lo que el proceso de identificación del inmueble siempre está vinculado a la zona de trabajo en calle.

En razón a que las atenciones y los cuidados que se brindan en los Centros, deben permanecer sin pausa durante todo el año, por lo tanto, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales durante un tiempo prudencial (12 meses).

Que, en todos los casos, los inmuebles a ser alquilados por esta institución, tienen un precio referencial de pago mensual inferior a 1000 jornales diarios mínimos mensuales, alcanzando en la Locación de inmueble en Capiatá para el Centro Comunitario del Programa ABRAZO, un monto total de Gs. 32.500.000 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil) al finalizar el contrato de 12 (doce) meses.

En lo referente a la fundamentación económica del gasto, los Centros del Programa Emblemático ABRAZO son unidades temporales, cuya permanencia está supeditada a la zona de trabajo y a los resultados de los mismos, razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmuebles en lugar de considerar adquisición de inmuebles.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 44 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES", como asimismo la Resolución Nº 458/12 el cual dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

En estos casos, la máxima autoridad de la institución, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para el inicio del llamado respectivo.

Finalmente, se señala que los recursos presupuestarios para el inicio del llamado están previstos en el Presupuesto General de la Nación 2013, en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y derechos".

Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2013, de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de inicio del llamado.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

Lic. Nelly Cano Florentín
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones